



Legalización y ampliación de explotación avícola. Situación: parcelas 21 y 6725 del polígono 502. Promotor: D. Francisco José Sojo Almodóvar, en Madrigalejo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 14 de diciembre de 2012. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2012 sobre construcción de explotación avícola. Situación: parcela 20 del polígono 26 y parcela 11 del polígono 25. Promotor: D. Ángel Sánchez Sánchez, en Torrecillas de la Tiesa. (2012083980)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación avícola. Situación: parcela 20 del polígono 26 y parcela 11 del polígono 25. Promotor: D. Ángel Sánchez Sánchez, en Torrecillas de la Tiesa.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 14 de diciembre de 2012. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2012 sobre notificación de resoluciones de autorización administrativa y de aprobación de proyecto del parque eólico "Campillo", expediente GE-M/345/07-2, promovido por Infraestructuras Energéticas y Medioambientales Extremeñas, SL. (2012083946)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a Timothy John Playford, de las Resoluciones emitidas por el Director General de Incentivos Agroindustriales y Energía, con fecha 10 de septiembre de 2012, por las que se otorga autorización admi-



nistrativa y aprobación de proyecto del parque eólico "Campillo", con número de expediente GE-M/345/07-2, promovido por Infraestructuras Energéticas y Medioambientales Extremeñas, SL, cuyos aerogeneradores afectan a los términos municipales de Perales del Puerto y Hoyos, se procede, previos dos intentos de notificación mediante carta certificada con acuse de recibo, a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, cuyas partes dispositivas se transcriben como Anexos.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro de las resoluciones que se notifican en las dependencias de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., CP 06800 Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de diciembre de 2012. La Jefa de Servicio de Generación de Energía Eléctrica, OLGA GARCÍA GARCÍA.

ANEXO I

"Emitir la autorización administrativa del parque eólico Campillo, a favor de Infraestructuras Energéticas y Medioambientales Extremeñas, SL, que modifica el proyecto de explotación del citado parque eólico autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura el 19 de diciembre de 2008, cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Potencia: 18 MW.
- N.º de aerogeneradores: 9 aerogeneradores de 2 MW de potencia cada uno.
- Términos municipales afectados por aerogeneradores (incluyendo cimentación y vuelo): Perales del Puerto y Hoyos.
- Coordenadas UTM (Huso 29) de aerogeneradores:

AEROGENERADOR	X	Y
A01	693.870,745	4.444.983,658
A02	693.812,511	4.445.200,991
A08	694.118,226	4.446.494,181
A09	694.680,172	4.446.831,103
A10	694.621,937	4.447.048,436
A11	695.256,885	4.446.939,046
A12	695.218,824	4.447.254,959
A13	695.827,357	4.447.418,015
A14	695.769,123	4.447.635,348

- La infraestructura de evacuación consiste en una línea subterránea de 30 kV de tensión, con una longitud de 5,217 Km. aproximadamente, que conectará las turbinas eólicas con la subestación transformadora-colectora Cilleros 12-30/220 kV. El trazado de la línea soterrada discurre por los términos municipales de Perales del Puerto y Cilleros, ambos pertenecientes a la provincia de Cáceres.



La subestación transformadora-colectora Cilleros 12-30/220 kV, así como la línea de evacuación de 220 kV que conecta ésta y la subestación denominada Pinofranqueado 220/400 kV, compartidas por varias instalaciones de producción de energía eléctrica, además del parque eólico Campillo, son objeto de otro proyecto incluido en el expediente GE-M/90/09.

- Finalidad de la instalación: Generación de energía eléctrica, a partir de la energía eólica, a través de parques eólicos.
- Presupuesto: 16.850.160,64 euros.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Tampoco podrá entrar en funcionamiento, mientras no acredite el peticionario el cumplimiento obligatorio del compromiso adquirido de llevar a cabo un programa de actuaciones para minimizar el impacto medioambiental, y promover un desarrollo económico sostenible en la región.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal".

ANEXO II

"Emitir la aprobación del proyecto del parque eólico Campillo, a favor de Infraestructuras Energéticas y Medioambientales Extremeñas, SL, cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Potencia: 18 MW.
- N.º de aerogeneradores: 9 aerogeneradores de 2 MW de potencia cada uno.
- Términos municipales afectados por aerogeneradores (incluyendo cimentación y vuelo): Perales del Puerto y Hoyos.
- Coordenadas UTM (Huso 29) de aerogeneradores:

AEROGENERADOR	X	Y
A01	693.870,745	4.444.983,658
A02	693.812,511	4.445.200,991
A08	694.118,226	4.446.494,181
A09	694.680,172	4.446.831,103



A10	694.621,937	4.447.048,436
A11	695.256,885	4.446.939,046
A12	695.218,824	4.447.254,959
A13	695.827,357	4.447.418,015
A14	695.769,123	4.447.635,348

- La infraestructura de evacuación consiste en una línea subterránea de 30 kV de tensión, con una longitud de 5,217 km. aproximadamente, que conectará las turbinas eólicas con la subestación transformadora-colectora Cilleros 12-30/220 kV. El trazado de la línea soterrada discurre por los términos municipales de Perales del Puerto y Cilleros, ambos pertenecientes a la provincia de Cáceres.

La subestación transformadora-colectora Cilleros 12-30/220 kV, así como la línea de evacuación de 220 kV que conecta ésta y la subestación denominada Pinofranqueado 220/400 kV, compartidas por varias instalaciones de producción de energía eléctrica, además del parque eólico Campillo, son objeto de otro proyecto incluido en el expediente GE-M/90/09.

- Finalidad de la instalación: generación de energía eléctrica, a partir de la energía eólica, a través de parques eólicos.
- Presupuesto: 16.850.160,64 euros.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre. Tampoco podrá entrar en funcionamiento, mientras no acredite el peticionario el cumplimiento obligatorio del compromiso adquirido de llevar a cabo un programa de actuaciones para minimizar el impacto medioambiental, y promover un desarrollo económico sostenible en la región.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal".

• • •